



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 3 de junio de 2000 Núm. 128	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	1	Añuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Biextelco, S.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial del Bierzo, nave 9, 24560 Toral de los Vados (León), que practicada la liquidación de las obras de "Urbanización de calles Las Nogalinas, 2.ª fase, calle Muriel en Santa Marina de Torre", del Plan Provincial de 1997, número 49, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a a partir del siguiente al de la notificación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

León, 19 de mayo de 2000.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4821

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Folgoso de la Ribera, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad,

la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica, que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En León a 17 de mayo de 2000.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

4593

2.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14. 01.99), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 47T/99, al trabajador Raúl González Cuadrado, con domicilio en calle Dos de Mayo, 33-2.ºG de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción de las prestaciones por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el 1 de abril de 1998.

Número 2111/99, Seguridad Social, a la empresa Disco Penta, S.L., con domicilio en calle Gómez Núñez, 12-14, 1.º A, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto

del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Número 2142/99, Seguridad Social, a la empresa Secundino Ferreiro López, con domicilio en Avda. de Portugal, número 8 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Número 2149/99, Seguridad Social, a la empresa María Ángeles Prieto Díez, con domicilio en calle San Andrés, número 3 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

Número 2188/99, Seguridad Social, a la empresa Noche y Media, S.L., con domicilio en calle Canónigo Juan de Grajal número 12 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

Número 14/00, Seguridad Social, a la empresa García Martínez, C.B., con domicilio en carretera Alfaceme, número 39 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

Número 40/00, Seguridad Social, a la empresa Inga Khorjempa, con domicilio en calle Flórez de Lemus, número 3-bajo de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Número 55/00, Seguridad Social, a la empresa Umesa Maragata, S.L., con domicilio en carretera Madrid-Coruña, 302 de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

Número 63/00, Seguridad Social, a la empresa José Luis Cabiellas Robles, con domicilio en calle Real número 22 de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).

Número 175/00, obstrucción, a la empresa Hermógenes Flórez González, con domicilio en Avda. Lacia, número 1-1.º de Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Número 317/00, Seguridad Social, a la empresa Promociones y Contratas, S.L., con domicilio en Paseo Sáenz de Miera, s/n, Estación Autobuses, of. 3 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Número 496/00, Seguridad Social, a la empresa Leonesa de Canalizaciones, S.L., con domicilio en calle República Argentina, número 1 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Número 503/00, Seguridad Social, a la empresa Cárnicas El Pilar, S.L., con domicilio en carretera Vilecha-Mercaleon de Trobajo del Cerecedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Número 508/00, Seguridad Social, a la empresa Ferroferma, S.L., con domicilio en calle particular Renueva, número uno de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Número 510/00, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Industrias Cocinas Esperanza, S.A. (ICOE, S.A.), con domicilio en el Polígono Industrial del Bierzo, nave 28 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Número 556/00, Seguridad Social, a la empresa Tecno Madera León, S.L., con domicilio en carretera León-Benavente, km. 157 de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Número 583/00, Seguridad Social, a la empresa María Jesús Pico Menéndez, con domicilio en la carretera de Valdepolo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Número 588/00, Seguridad Social, a la empresa Contratas y Labores Santa Mónica, S.L., con domicilio en Comendador Saldaña, número 16 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Número 589/00, Seguridad Social, a la empresa Contratas y Labores Santa Mónica, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, número 16 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

Número 620/00, Seguridad Social, a la empresa Sociedad Cooperativa Legión VII, con domicilio en Gran Vía de San Marcos, número 30 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Número 623/00, Seguridad Social, a la empresa Rujuro, S.L., con domicilio en plaza Jardín de San Francisco, número 12 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador y a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de abril de 2000.—Firma (ilegible).

3768

22.000 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 93/00 a la empresa Carbones Alto Rueda, S.A., con domicilio en 24882 de Valderrueda (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de un millón quinientas cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis pesetas (1.547.986 ptas.).

-Número 94/00 a la empresa Rujuro, S.L., con domicilio en plaza Jardín de San Francisco, 12, 24004 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe

total de la liquidación de doscientas ochenta y seis mil trescientas cincuenta pesetas (286.350 ptas.).

-Número 96/00 a la empresa Reconquistas Mineras, S.L., con domicilio en calle Cervantes, número 52, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientas cuarenta y seis mil setecientos noventa y seis pesetas (346.796 ptas.).

-Número 97/00 a la empresa Contratas y Labores Mineras, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, 6, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientas ochenta y tres mil setecientos siete pesetas (383.707 ptas.).

-Número 100/00 a la empresa Obrador de Villasanta, S.L., con domicilio en Polígono Industrial, parcela 630, 24231 Onzonilla (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientas setenta y cinco mil sesenta y nueve pesetas (575.069 ptas.).

-Número 103/00 a la empresa Contratas Mineras del Noroeste, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, 16-3.º B, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento veinte mil ochocientos setenta y ocho pesetas (120.878 ptas.).

-Número 104/00 a la empresa Isidro García González, S.L., con domicilio en 24376 de Espina de Tremor (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cien mil treinta y dos pesetas (100.032 ptas.).

-Número 105/00 a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en la Junta Vecinal, número 4, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (169.432 ptas.).

-Número 107/00 a la empresa Contratas Vimaranes, S.L., con domicilio en calle Eloy Reigada, número 23, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y nueve mil seiscientos setenta pesetas (139.670 ptas.).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrán interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de abril de 2000.-Firma (ilegible).

3475

11.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión de 19 de mayo de 2000, acordó lo siguiente:

1) La aprobación de la concertación de una o varias operaciones de tesorería por un importe total de 2.030.000.000 de pesetas, con arreglo a las siguientes características:

a) Tipo de operación: Póliza de crédito en cuenta corriente con pago de intereses únicamente por la cuantía dispuesta.

b) Importe máximo de 2.030.000.000 de pesetas. Podrán presentarse proposiciones por el importe total o por otro inferior. No obstante, como parte de la presente operación viene a sustituir a otras tres actualmente vigentes y que vencen los próximos días 21 y 27 del presente mes de mayo y el 30 de junio, por importe respectivamente de 450.000.000, 400.000.000 y 400.000.000 de pesetas, si el acuerdo de adjudicación se produjera antes del último vencimiento citado, la eficacia del mismo en cuanto al importe de las operaciones no vencidas quedará demorada hasta que se produzca tal vencimiento, no formalizándose el correspondiente contrato hasta ese momento.

c) Tipo de interés: variable, referenciado al euribor a 90 días.

d) Liquidación de interés: Trimestral.

e) Plazo: Un año a contar desde la formalización del/de los contrato/s correspondiente/s.

f) Comisiones: Exento.

g) Formalización: En documento administrativo.

2) Presentación de proposiciones: Se publicará anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA conteniendo las características de la operación que se pretende concertar e invitando a las entidades financieras que pudieran estar interesadas a la presentación de las correspondientes proposiciones, lo que podrán hacer en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio citado. Las ofertas podrán presentarse por el importe total de la operación o por una cuantía inferior. Se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo la expresión "Oferta para la contratación de la operación de Tesorería aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha". Los sobres serán abiertos el día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación a las doce horas en el Salón de Sesiones.

3) Facultar al señor Alcalde, para la firma del/de los contratos en que se formalice/n la/s correspondiente/s operaciones, pudiendo firmarse con cada entidad adjudicataria sucesivos contratos por importes inferiores a las adjudicaciones realizadas a la misma hasta completar la cuantía total que le haya sido adjudicada según las necesidades de Tesorería lo hagan aconsejable.

León, 8 de mayo de 2000.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

4669

5.625 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA CALLE COFRADÍA DEL CIENTO: APROBACIÓN DEFINITIVA

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 18 de abril de 2000, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Cofradía del Ciento, promovido por Construcciones Temón, S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 6.282.147 pesetas y que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 23 de noviembre de 1999.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición

o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 12 de mayo de 2000.—El Alcalde, P. D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4667

4.250 ptas.

LA ROBLA

Don Celestino Llanos García, con DNI 71.384.355-E, en representación de Sílces Rebordillo, S.L., ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de una planta de tratamiento de mineral de sílice, en el paraje denominado "El Rebordillo", de la localidad de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

4328

2.375 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2000, el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso relativo a la contratación de la redacción de las Normas Urbanísticas del Municipio de La Robla, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

4399

438 ptas.

VALDERREY

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, se somete a información pública durante 15 días y 8 más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrey, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

4670

281 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, y habiendo estado expuesta al público por espacio de treinta días sin haberse efectuado reclamaciones, y a fin de completar los trámites previstos en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas en el término municipal de Vega de Infanzones.

Contra la presente Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a par-

tir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES ARBÓREAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE INFANZONES

Artículo 1.º—De conformidad con el artículo 591 del Código Civil, con la Ley de Régimen Local, artículo 2 del Decreto 2360/67, de 19 de agosto, y artículo 1 del Decreto 2661/67 de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Vega de Infanzones.

Artículo 2.º—Esta Ordenanza que rige en todo el término municipal de Vega de Infanzones, quedará dividida, a efectos de plantaciones, en las siguientes zonas:

A.—Zonas de plantación limitada: Son todas aquellas fincas rústicas que por ser fundamentalmente idóneas para cultivos, o poder ser objeto de concentración parcelaria para los mismos fines, puedan resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

B.—Zonas de plantación ordinaria: Son todas las demás fincas rústicas que no son aptas para cultivos ordinarios, como terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos y son el resto de las no incluidas en zonas de plantación limitada.

C.—En aquellas zonas de plantación que ofrezcan dudas sobre la definición de zona limitada o zona ordinaria, será el Pleno de la Corporación el órgano competente para resolver mediante instancia de solicitud del interesado.

Artículo 3.º—Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el propietario de la finca colindante, o cuando por orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro de daños a los cultivos de parcelas colindantes.

Artículo 4.º—Distancias mínimas:

a) Zonas de plantación limitada:

1.—Para árboles de cualquier especie, maderables o leñosos, a diez metros desde la torna de la propia finca.

2.—Para nogales, a seis metros desde la torna de la propia finca.

3.—Para árboles frutales, viveros no más de tres años, arbustos, ciérrres vegetales y similares a cuatro metros desde la torna de la propia finca.

Todas las anteriores plantaciones no podrán realizarse en fincas que estén sitas a menos de doscientos metros del casco urbano.

b) Zonas de plantación ordinaria.

Para árboles de cualquier especie, maderables o leñosos: cuatro metros, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuyo caso la distancia a aplicar será la del apartado a).

Para el resto de plantaciones se aplicará la distancia descrita en el apartado anterior.

c) Redes de agua y alcantarillado.

Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillado públicos serán las de diez metros para árboles altos y cuatro metros para los frutales y resto de plantaciones.

d) Las distancias mínimas establecidas en los apartados anteriores se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas.

Artículo 5.º—Todas las plantaciones que se deseen realizar en este término municipal deberán ser solicitadas previamente al Ayuntamiento con al menos dos meses de antelación, con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, hará constar:

1.—Polígono y parcela de la finca a plantar.

2.-Linderos de la finca, indicando nombre y dirección de los propietarios colindantes.

3.-Especie o especies que se pretenden plantar.

4.-El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes, dándoles un plazo de diez días para alegaciones, resolverá por acuerdo del Pleno en un plazo de dos meses a contar desde la presentación de la instancia. De no notificar resolución alguna se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 6.º-Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran tres meses desde la fecha de plantación.

Toda plantación de menos de seis meses, que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiendo incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor que arranque de la plantación en un plazo de quince días la parte de la plantación que no se ajuste, con la advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlos así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados no se permitirán rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 7.º-Contra la resolución del Pleno podrá interponerse recurso de reposición y subsiguiente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la ley le reconozca, especialmente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas contiguas.

Artículo 8.º-En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 9.º- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Infanzones, 15 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).
4671 4.093 ptas.

CALZADA DEL COTO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	5.850.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.875.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.902.048
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	6.739.204
Total ingresos	23.966.252

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	2.498.000
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	7.300.000
Cap. 3. Gastos financieros	14.845
Cap. 4. Transferencias corrientes	115.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	13.978.407
Cap. 9. Pasivos financieros	60.000
Total gastos	23.966.252

Plantilla de personal: Funcionario: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Número de plazas: 1.

Denominación: Secretario-Interventor.

Grupo: B; Nivel: 26. Situación: Propiedad. Agrupada a los Ayuntamientos de Gordaliza del Pino y Bercianos del Real Camino.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Calzada del Coto, 18 de mayo de 2000.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

4672

1.156 ptas.

SAHAGÚN

Por Decreto de esta Alcaldía número 129/2000, de fecha 16 de mayo, se ha procedido a la aprobación del Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua del primer trimestre del año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de dicha tasa, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho Padrón en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos: a) Recurso de reposición, ante esta Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Órgano Jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. en caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado.

c) Cualquier otro recurso que estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Del 22 de mayo al 21 de junio del año 2000.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación. En las oficinas bancarias de Caja España, sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, interés de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Sahagún 16 de mayo del año 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4673

1.094 ptas.

VILLASABARIEGO

Por don Antonio Vivas Canelo, en representación de Telefónica Servicios Móviles, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación base para telefonía móvil, sita en la parcela 84 del polígono 115 de los Planos de Catastro de Rústica, sito en la localidad de Valle de Mansilla de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 18 de mayo de 2000.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

* * *

Por Telefónica Servicios Móviles, con CIF A78923125 y con domicilio social en la plaza de la Independencia, 6, 28001 Madrid, y en su nombre don Antonio Vivas Canelo, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para realizar obras consistentes en instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela 84 del polígono 115 del Catastro de Rústica, sita en la localidad de Valle de Mansilla, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 18 de mayo de 2000.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4674

3.750 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2000, acordó aprobar inicialmente los siguientes documentos:

1.—Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en La Flecha de Torío", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un total de presupuesto de ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas.

2.—Proyecto técnico de la obra "Colector y depuradora 2ª fase en Matueca", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un total de presupuesto de ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas.

3.—Proyecto técnico de la obra "Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un total de presupuesto de ejecución por contrata de 18.000.000 de pesetas.

Los citados documentos se exponen al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para examen de los interesados y presentación de las reclamaciones o sugerencias que se estime oportuno. En el caso de que éstas no se presenten, los citados documentos quedarán aprobados definitivamente.

Garrafe de Torío, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Estalote Calo.

4675

656 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2000, acordó aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2000.

Dicho acuerdo con su expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados y por los motivos reseñados en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del citado texto legal y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

El expresado acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con la normativa reseñada.

Garrafe de Torío, 18 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Estalote Calo.

4685

625 ptas.

CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de apertura para una actividad dedicada a café bar, epígrafe: 673.2, a favor de doña Pilar Álvarez Barredo, en nombre y representación de Silvia y Pili, C.B., por cambio en la titularidad de la licencia de apertura concedida a doña Anita Álvarez Trincado, en local sito en la plaza de San Juan, 2 de Carracedelo del Monasterio, cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedo, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

4677

2.000 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2000, los siguientes documentos, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas:

—Proyecto técnico de las obras de "Renovación alumbrado público", redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial, don Ángel Gómez Lozano, por importe de 10.000.000 de pesetas.

—Proyecto técnico de las obras de "Saneamiento y pavimentación de calles", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, por importe de 15.000.000 de pesetas.

Villadangos del Páramo, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

4678

531 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de abril de 2000, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de pavimentación de la Travesía número 1 de la carretera San Román, en San Justo de la Vega, y aprobó el expediente correspondiente.

Ambos, acuerdo y expediente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Este acuerdo se considera aprobado definitivamente, si en el plazo de información pública, no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

San Justo de la Vega, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4680 500 ptas.

* * *

Don Avelino Vázquez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Impuestos directos	29.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	13.470.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	42.850.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	422.370
Cap. 7. Transferencias de capital	7.000.000
Cap. 8. Activos financieros	57.630
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>15.000.000</u>
Total	108.300.000

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1. Gastos de personal	23.005.942
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	29.275.000
Cap. 3. Gastos financieros	100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.500.000
Cap. 6. Inversiones reales	45.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	7.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	<u>1.919.058</u>
Total	108.300.000

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4681 1.031 ptas.

MOLINASECA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal, para el ejercicio de 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Molinaseca, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4684 375 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, ha quedado aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año 2000.

Este documento permanecerá expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 15 de mayo de 2000.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

4686 250 ptas.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Advertido error material en anuncio expuesto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 108, de fecha 11 de mayo de 2000, donde dice: "Para la devolución de fianza de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1999, número 193" debe decir: "Para la devolución de la fianza de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1992, número 193".

Villamontán, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

4679 281 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna", obra número 89 del Plan Provincial de 2000, se abre un periodo de exposición pública durante el plazo de 30 días, para que pueda ser examinado el expediente de referencia y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se indica a nivel informativo las características siguientes:

—Coste total de la obra: 10.000.000 de pesetas.

—Aportación del Ayuntamiento: 5.000.000 de pesetas.

—Cantidad que se financia con contribuciones especiales: 3.750.000 pesetas, que suponen un 75% de dicha aportación municipal.

—Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

—Coste de mera previsión: Redelga, 6.796 pesetas/m. y Fresno, 6.880 pesetas/m.

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que están afectados por dicha obra se podrán constituir en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986.

Villamontán de la Valduerna, 18 de mayo de 2000.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

4687 844 ptas.

VALDERRUEDA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Fotocopia del DNI.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.

e) Declaración de no existir causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Valderrueda, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Alález.

4688

656 ptas.

ARDÓN

Por don José Manuel Sevilla Martínez, se han solicitado de este Ayuntamiento, en representación de "UTE LEGIO VII", licencia de actividad para el almacenamiento temporal de balas de residuos sólidos urbanos, así como licencia urbanística para el uso del suelo con la finalidad indicada y la realización de las obras descritas en la Memoria Técnica presentada, todo ello en fincas rústicas sitas en el término municipal (polígono 10, parcelas 163, 164 y 178) que tienen la calificación de suelo no urbanizable de Régimen General, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal vigentes.

Ambos expedientes, que se tramitan simultáneamente, se someten a información pública, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, dentro de los cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal y por escrito, las reclamaciones y alegaciones que se tengan por conveniente.

Ardón, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.

4689

2.625 ptas.

CACABELOS

Por Víctor M. Arroyo Alba, en representación de Agribergidum, S.A.T., se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para construcción de bodega en el paraje Las Parras-Pieros, polígono 9 y parcela 230, 231, 232, 233, 234, 235, 250 de la localidad de Pieros.

En consecuencia con el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4690

1.375 ptas.

LA VECILLA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2000, adoptó acuerdo de aprobación de:

Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de La Vecilla de Curueño", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 2000.

Proyecto técnico de la obra "Mejora de la infraestructura hidráulica, municipio de La Vecilla de Curueño", incluida en el Programa Operativo Local del ejercicio 2000.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, los proyectos técnicos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevos acuerdos.

La Vecilla, 29 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

4348

563 ptas.

VEGACERVERA

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado e informado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General 1999, en-

contrándose expuestas al público por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 20 de mayo de 2000.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

4893

250 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 2000.

INGRESOS		<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.º—Impuestos directos		2.610.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos		4.260.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes		3.527.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales		260.000
B) Operaciones de capital		
Capítulo 7.º—Transferencias de capital		3.550.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros		2.000.000
Total		16.207.000
GASTOS		<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes		
Capítulo 1.º—Gastos de personal		1.805.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios		4.440.100
Capítulo 3.º—Gastos financieros		375.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes		100.000
B) Operaciones de capital		
Capítulo 6.º—Inversiones reales		9.299.400
Capítulo 9.º—Pasivos financieros		187.500
Total		16.207.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General.

a) Plazas de funcionarios

1.—Con habilitación nacional

1.1.—Secretario (SAM) Exento.

b) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo:

-Auxiliar Administrativo: 1.

-Operario Servicios Múltiples: 1.

(Contratos indefinidos a tiempo parcial).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fuentes de Carbajal, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Ramón Mateos Magdaleno.

4896

1.531 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2000, acordó aprobar el proyecto técnico de "Alumbrado público en la avenida Doctores Terrón, en Vega de Espinareda", por importe

de 12.056.283 pesetas, redactado por Novatec, S.L., Ingenieros Asesores, lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 16 de mayo de 2000.—El Alcalde, Mario Guerra García.

4945

438 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2000, acordó contratar la ejecución de las obras de "Alumbrado público en la avenida Doctores Terrón, en Vega de Espinareda", mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, aprobando al propio tiempo el pliego de prescripciones económico administrativas particulares que se resumen que han de regir la contratación y que se resumen a continuación.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares, con el fin de que puedan concurrir los interesados presentando las correspondientes proposiciones, que se ajusta.

Objeto del contrato: El contrato tiene como objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto redactado por Novatec, S.L. Ingenieros Asesores, titulado "Alumbrado público en la avenida Doctores Terrón en Vega de Espinareda".

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de 12.056.283 pesetas, I.V.A. incluido.

Valoración de las ofertas: Se valorarán conforme al siguiente baremo: Mayor obra realizada, conforme al proyecto general de las obras.

Financiación de las obras: A cargo del Ayuntamiento. Existe consignación suficiente en la partida 511.610.00 del presupuesto para el presente ejercicio 2000.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Capacidad para contratar: Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la LCAP y acrediten solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 15 a 17 de la referida Ley.

Garantía provisional y definitiva:

La garantía provisional se fija en el 2% del presupuesto.

La garantía definitiva será equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Sistema de adjudicación: El contrato se adjudicará mediante el procedimiento de concurso abierto.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales, sitas en la avenida Ancares, número 6 de esta localidad de Vega de Espinareda, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mesa de contratación y apertura de plicas: Se constituirá a las catorce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, procediéndose a dar lectura de cada proposición.

Anexo I.—Baremo para la valoración de las propuestas.

1.—Mayor cantidad de obra.

No obstante lo anterior la documentación completa puede ser consultada en las oficinas municipales durante el plazo de los veintiséis días naturales de exposición y presentación de propuestas.

Vega de Espinareda, 17 de mayo de 2000.—El Alcalde, Mario Guerra García.

4946

7.250 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	13.400.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	15.018.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	20.650.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	10.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	725.200
Total ingresos	52.803.200
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	11.710.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.369.837
Cap. 3. Gastos financieros	300.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.250.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	7.482.845
Cap. 7. Transferencias de capital	16.460.000
Cap. 9. Pasivos financieros	230.518
Total gastos	52.803.200

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1999.

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Denominación: Secret-Interv. Nivel 26. Situación: Propiedad. Nº 1.

B) Personal laboral fijo:

1. Denominación: Auxiliar Administrativo: 1.

2. Denominación: Operario de Servicios Múltiples: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 23 de mayo de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

4950

1.469 ptas.

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 35/2000, de fecha 25 de mayo de 2000, ha sido aprobado el proyecto técnico de "Renovación de pavimento de la cancha del pabellón polideportivo de Astorga", redactado por el Arquitecto don Juan Manuel Múgica Aguinaga, cuyo

presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.874.724 pesetas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de dichas obras, documentos que se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1 Entidad adjudicadora:

1.1 Organismo: Ayuntamiento de Astorga.

1.2 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2 Objeto del contrato:

2.1 Descripción: Renovación de pavimento en la cancha del pabellón polideportivo de Astorga, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Juan Música Aguinaga.

2.2 Lugar de ejecución: Pabellón polideportivo de Astorga.

2.3 Plazo de ejecución: Veinte días.

3 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3.1 Tramitación: Urgente.

3.2 Procedimiento: Abierto.

3.3 Forma: Concurso.

4 Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:

4.1 Presupuesto base de licitación (importe total): 11.874.724 pesetas.

4.2 Criterios de selección para la adjudicación de las obras (ver cláusula 12 PCAP):

4.2.1 Minoración en el plazo de ejecución respecto del exigido (0 a 5 puntos).

4.2.2 Proposición económica (valoración de 0 a 5 puntos).

4.2.4 Experiencia en la realización de obras similares en instalaciones deportivas (valoración de 0 a 5 puntos).

5 Garantías:

5.1 Provisional (2% de la base de licitación): 237.494 pesetas.

5.2 Definitiva (4% del precio de adjudicación).

5.3 Complementaria: No se exige.

6 Obtención de documentación e información

6.1 Entidad: Ayuntamiento de Astorga.

6.2 Domicilio: Plaza de España, s/n, 24700 Astorga (León).

6.3 Teléfono: 987 61 68 38.

6.4 Telefax: 987 61 92 99.

6.5 Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7 Presentación de ofertas:

7.1 Fecha límite de presentación:

—Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

7.2 Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.3 Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga, de diez a catorce horas, todos los días hábiles.

8 Apertura de ofertas:

La apertura de las ofertas económicas tendrán lugar en acto público en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Astorga, a las catorce horas del tercer día natural siguiente al de la finalización de la presentación de proposiciones. Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

10 Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

11 Modelo de proposición:

D., con domicilio en, teléfono, fax, provisto del DNI número, en nombre propio (o en representación de, vecino de, DNI/NIF número, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número del día de de 2000, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra y números la cantidad en pesetas).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Astorga, a de de 2000.

4967

11.125 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Los Ayuntamientos de Cubillos del Sil y Priaranza del Bierzo han solicitado la incorporación de dichos municipios a esta Mancomunidad de Municipios.

La pretensión de adhesión de ambos municipios se expone al público mediante el presente anuncio, junto con su expediente por plazo de un mes, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Cacabelos, 15 de mayo de 2000.—El Presidente, Eduardo Morán Pacios.

4506

1.250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

El Consejo de la Mancomunidad de la Cepeda, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2000, con el quórum legalmente exigido, procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2000, juntamente con la plantilla de personal, plan anual de inversiones, bases de ejecución y demás documentos anexos.

Por el presente se anuncia la exposición al público del expediente correspondiente por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias por escrito, las cuales deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, el cual las resolverá en el plazo de un mes.

Este acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, se entenderá elevado a definitivo, si durante el periodo de exposición no se presentase reclamación alguna, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA su resumen por capítulos.

El presente edicto se publica de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Villamejil, 6 de abril de 2000.—El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

3585

2.375 ptas.

Juntas Vecinales

MANCOMUNIDAD DE PEDREDO Y MURIAS DE PEDREDO

Don J. Ángel Martínez Jarrín, Secretario habilitado de la Mancomunidad de Pedredo y Murias de Pedredo, Entidades Locales menores del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León),

Certifica: Que en el libro de actas de la Mancomunidad existe una que, copiada a letra, dice:

En Pedredo, siendo las 12 horas del día 29 de junio de 1998, se reúne bajo la presidencia de don Casiano DÍez Suárez y don Esteban Quintana Quintana, presidentes a su vez de Pedredo y Murias de Pedredo, y con asistencia de los siguientes vocales don Santiago Blas Fernández y don Belarmino Mures Quintana, de las localidades de Pedredo y de Murias de Pedredo, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta Mancomunidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca al sitio de Castro C., de una extensión superficial de 1,6080 has. que linda:

Norte: Parcelas número 444 y 447.

Sur: Parcelas número 397, 398, 401 y otras.

Este: Parcelas número 406, 449 y otras.

Oeste: Parcelas número 455, 456, 463 y otras.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 405 del polígono 6 de los planos catastrales.

2.-Finca al sitio de Fuego, de una extensión superficial de 0,9638 has. que linda:

Norte: Parcelas número 393 y 394.

Sur: Parcelas número 383 y Fuegos.

Este: Parcelas número 386, 387 y 388.

Oeste: Parcelas número 384 y 394.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 622 del polígono 6 de los planos catastrales.

3.-Finca al sitio de Fuego, de una extensión superficial de 3,1144 has. que linda:

Norte: Parcelas número 493, 496, 497 y otras.

Sur: Parcelas número 383 y 384.

Este: Parcelas número 394, 395, 399 y otras.

Oeste: Parcelas número 499, 500, 506, 507 y otras.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 623 del polígono 6 de los planos catastrales.

4.-Finca al sitio de Salera, de una extensión superficial de 0,1200 has. que linda:

Norte: Parcela número 603.

Sur: Parcelas número 450 y caminos.

Este: Parcelas número 457, 478 y otras.

Oeste: Carretera a Murias de Pedredo.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 649 del polígono 6 de los planos catastrales.

5.-Finca al sitio de Carballo, de una extensión superficial de 0,0960 has. que linda:

Norte: Terreno de dominio público.

Sur: Parcela número 1.479 y camino.

Este: Parcela número 1.489.

Oeste: Camino de servicio.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 1.481 del polígono 7 de los planos catastrales.

6.-Finca al sitio de Carballo, de una extensión superficial de 0,0960 has. que linda:

Norte: Parcela número 1.481.

Sur: Parcela número 1.487.

Este: Camino de servicio.

Oeste: Parcelas número 1.484, 1.485 y 1.486.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 1.482 del polígono 7 de los planos catastrales.

7.-Finca al sitio de Prados, de una extensión superficial de 4,0040 has. que linda:

Norte: Parcelas término de Pedredo.

Sur: Carretera y parcelas número 1.469, 1.470 y otras.

Este: Parcela número 1.508.

Oeste: Carretera.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 1.501 del polígono 7 de los planos catastrales.

8.-Finca al sitio de El Carbayal, de una extensión superficial de 18,5090 has. que linda:

Norte: Camino de Carbayal.

Sur: Río Turienzo.

Este: Río y parcela 1.408.

Oeste: Parcela número 1.130.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 1.401 del polígono 11 de los planos catastrales.

9.-Finca al sitio de El Carbayal, de una extensión superficial de 2,8900 has. que linda:

Norte: Carretera a Murias de Pedredo.

Sur: Parcelas número 128, 129, 1.402 y otras.

Este: Parcelas número 108, 122 y otras.

Oeste: Parcela número 1.401.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 1.408 del polígono 11 de los planos catastrales.

10.-Finca al sitio de Solana, de una extensión superficial de 0,1352 has. que linda:

Norte: Parcela número 62.

Sur: Camino del Carbayal.

Este: Río Turienzo.

Oeste: Camino del Carbayal.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 65 del polígono 13 de los planos catastrales.

11.-Finca al sitio de Posadera, de una extensión superficial de 1,1852 has. que linda:

Norte: Parcela número 212.

Sur: Parcelas número 67, 68, 70, 71, 73 y otras.

Este: Parcela número 181.

Oeste: Parcelas número 136 y 210.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 180 del polígono 13 de los planos catastrales.

12.-Finca al sitio de Solanas, de una extensión superficial de 1,3582 has. que linda:

Norte: Parcelas número 130, 131, 132 y otras.

Sur: Parcelas número 96, 97, 98 y otras.

Este: Parcela número 180.

Oeste: Parcela número 101.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 210 del polígono 13 de los planos catastrales.

13.-Finca al sitio de Posadero, de una extensión superficial de 2,8500 has. que linda:

Norte: Parcela número 209.

Sur: Camino Viejo de Astorga.

Este: Parcelas número 100 y 102.

Oeste: Camino de servicio.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 211 del polígono 13 de los planos catastrales.

14.-Finca al sitio de Carballo, de una extensión superficial de 0,3700 has. que linda:

Norte: Parcelas número 1.476, 1.477 y otras.

Sur: Río Turienzo.

Este: Polígono 6.

Oeste: Río Turienzo.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 1.514 del polígono 7 de los planos catastrales.

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12.30 horas del día de su comienzo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente.

Pedredo, 29 de junio de 1998.-Vº Bº los Presidentes.-El Secretario (ilegible).

4464

17.500 ptas.

VALDERREY

En aplicación de lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Castilla y León, de 30 de abril, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas en el término de Valderrey, municipio de Valderrey (León) que no han cedido los derechos cinegéticos al titular para la adecuación del coto denominado: "Coto de Valderrey", que en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, pueden oponerse, por escrito, ante el titular, don Andrés García Cuervo, 24793 Valderrey, para que sus terrenos no sean incluidos en el acotado.

Las parcelas para las que no haya reclamaciones, quedarán incluidas en el acotado, sirviendo el presente como comunicación personal para todos los interesados.

Valderrey, 17 de mayo de 2000.-El Presidente, Andrés García Cuervo.

4585

438 ptas.

HERREROS DE JAMUZ

Aprobadas por esta Junta Vecinal de Herreros de Jamuz (León), quedan de manifiesto al público por espacio de treinta días, a partir de la publicación del presente, las Ordenanzas denominadas "Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua" y "Ordenanza que regula el aprovechamiento de los comunales de Herreros de Jamuz en lotes de parcelas de los pagos "La Vega de Abajo", "Monte de Las Almas" y "Los Quiñones Vitalicios", pudiendo todos los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal el correspondiente expediente y formular, en su caso y en el plazo marcado, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Herreros de Jamuz, 26 de abril de 2000.-El Presidente (ilegible).

3986

813 ptas.

LA NORA DEL RÍO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento en pública subasta de madera de chopo en el paraje de Lesna, se expone al público por espacio de ocho días a los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA DE CHOPO PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE LA NORA DEL RÍO, AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO, PROVINCIA DE LEÓN

Condiciones por la que se regirá la presente subasta:

Objeto de la subasta: 807 plantas de chopo del paraje de Lesna, del término de La Nora del Río, perteneciente a la Junta Vecinal del mismo nombre, con un volumen estimado de 540.9339 metros cúbicos, una tasación de 5.409.339 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses.

1.-Sobre el precio de adjudicación se cargará el IVA legalmente establecido.

2.-Las proposiciones se admitirán en mano en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Alija del Infantado durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos, sobre A, contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, sobre B, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador y su NIF.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del quinto día hábil al en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Concejo de La Nora del Río.

3.-La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o del que, en su caso, le sustituya legalmente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán, además de su propio DNI, poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico, conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a favor de la Junta Vecinal de La Nora del Río. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas en la Tesorería municipal. Si esta garantía se constituye en aval, no es necesario que sea depositado en la Depositaria, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre.

c) Declaración responsable de no hallarse incurrido en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del artículo 20 de la Ley 13/1985, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, realizadas mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

d) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, igualmente se presentará el recibo acreditativo de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

e) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

f) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (BOE de 8 de abril de 1981) que lo implanta en los sectores de "Explotaciones forestales" y de "Aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

4.-El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de..... DNI expedido en....., con fecha, actuando en nombre propio o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, para la enajenación de madera, sita en el término de La Nora del Río, provincia de León, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

5.-La subasta se realizará a riesgo y ventura.

6.-Serán por cuenta del adjudicatario tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

7.-El pliego de condiciones económico administrativas respectivo se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el

Excmo. Ayuntamiento de Alija del Infantado, plaza Mayor, número 13.

Las condiciones de pago se expresan en la cláusula decimoprimeras. La Nora del Río, 20 de febrero de 2000.—El Presidente (ilegible).

4408

6.375 ptas.

SAN MARTÍN DEL CAMINO

TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DEL CAMINO

Ordenanza reguladora

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza.

1.1 En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable en la localidad de San Martín del Camino, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.—Obligación al pago.

2.1 Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Entidad Local Menor, a que se refiere el artículo anterior, cualquiera que sea su uso: Doméstico, industrial, agrícola, ganadero, etc.

Artículo 3.—Cuantía.

3.1.—La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

3.2.—Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

a) Tarifas por consumo: 45 pesetas/metro cúbico.

b) Cuotas de conexión a la red: 50.000 pesetas.

3.3.—Cuota por contador de agua: 1.000 pesetas al año.

Artículo 4.—Obligación de pago.

4.1.—La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

4.2.—El pago de dicha tasa se efectuará a partir de la aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

Artículo 5.—Obligaciones de los consumidores.

5.1 El alta en el Padrón regulador del servicio de suministro de agua deberá solicitarse mediante la presentación de un escrito dirigido al Alcalde Pedáneo de esta entidad, en el que habrá de constar la identificación personal (nombre, apellidos, número de DNI, dirección a efectos de notificación), identificación de la vivienda, local, negocio o solar, para el/a que se insta a aquella, así como los datos de la entidad bancaria en la que se domiciliará el pago de la correspondiente tasa.

5.2 En los casos en los que habiendo sido solicitada el alta en el Padrón regulador del servicio, y una vez obtenida aquella, resultare necesario ejecutar obras de enganche a la red general, éstas serán acometidas directamente por el interesado usuario del servicio, previo depósito de la fianza a que hace referencia el apartado tres del artículo tercero de esta Ordenanza, siendo los costes de tales obras, de cuenta del solicitante, debiendo el interesado una vez aquellas finalizadas, reponer la pavimentación de la calle o de la acera, en su caso, en óptimas condiciones de uso y disfrute generales.

Los consumidores deberán informar a esta Entidad, antes de proceder al enganche de la correcta instalación de la acometida de agua, así como de todas las posibles anomalías o irregularidades existentes en la misma.

5.3 Los beneficiarios del servicio vendrán obligados a colocar un contador en lugar visible y de fácil acceso, en el exterior de la vivienda, local de negocio, solar, etc., debiendo además disponer de una arqueta con su correspondiente llave de paso a emplazar previamente al contador, y de una válvula de retención que impide en todo caso que el agua de los pozos particulares salga a la red general.

Los propietarios de contadores ya existentes en la fecha de aprobación de la presente Ordenanza vendrán obligados a permitir la lectura de sus contadores, siéndoles exigibles, en caso contrario su nueva instalación en el exterior de la vivienda, en lugar de fácil acceso y visibilidad.

Salvo supuestos de imposibilidad material, debidamente justificada, lo dispuesto en este apartado, será igualmente exigible a todos aquellos que adquieran, por cualquier forma, una vivienda, local de negocio, o solar, estando obligados a ejecutar las obras que demanden la instalación de un contador en su exterior.

5.4. En los supuestos de ausencia temporal por parte de los consumidores del servicio, éstos vendrán obligados a nombrar o designar un representante personal, con quien se entenderán todas las lecturas trimestrales de los contadores; debiendo informar a esta Entidad de la identidad del mismo.

5.5 En los supuestos de baja en el servicio, el interesado vendrá obligado a presentar un escrito ante la Junta Vecinal instando, motivadamente, la baja en el padrón de contribuyentes, debiendo además proceder a ejecutar las obras necesarias para su desenganche a la red general. De no verificarse la acometida o ejecución de tales obras, esta Entidad Local no procederá a tramitar la baja solicitada, entendiéndose en consecuencia, y a todos los efectos, incluido en el Padrón regulador del servicio.

Las obras a que hace referencia este párrafo serán a cargo del consumidor solicitante de la baja.

5.6 En caso de alguna avería en la instalación, que conlleve la rotura del precinto correspondiente a esta instalación, se deberá informar a esta entidad del carácter de la obra a acometer. Cuando esta acabe se volverá a informar para volver a precintar la instalación.

Artículo 6.—Infracciones y sanciones.

6.1 El incumplimiento de cualesquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza será sancionado, previa tramitación del oportuno expediente sancionador, en la forma y cuantía establecida en las leyes, sin perjuicio de la posibilidad de adoptar en relación con el consumidor incumplido las medidas oportunas encaminadas al restablecimiento de la legalidad infringida.

6.2 Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos a cuya consecuencia produzca una merma notable en el suministro, o desabastecimiento a la población.

4712

2.781 ptas.

CASTROMUDARRA

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento de parcelas comunales del pueblo de Castromudarra", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo referido ha sido elevado a definitivo.

A continuación y en cumplimiento del artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la mencionada Ordenanza. Así mismo, se hace saber que contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS COMUNALES DEL PUEBLO DE CASTROMUDARRA (LEÓN)

Artículo 1.º—La presente Ordenanza se dicta en el ejercicio de las facultades reconocidas a las Juntas Vecinales en el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, 41,1 B del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 871/1986, de 18 de abril, el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 137 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º—El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento de las parcelas comunales propiedad de esta Junta Vecinal y conocidas con el nombre de "Los Campos".

Artículo 3.º—El sistema de aprovechamiento será el de lotes o suertes, es decir, por el sistema tradicional.

Artículo 4.º—Tendrán derecho al aprovechamiento aquellas personas que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familia y estén inscritos con tal carácter en el padrón de habitantes del Ayuntamiento y residan de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal, durante la mayor parte del año, y presen en ella su profesión principal.

La Junta Vecinal concederá derecho a los aprovechamientos a aquellos vecinos no cabezas de familia, que, reuniendo las anteriores condiciones, vivan y subsistan económicamente independientes.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente dichas, aunque tengan casa abierta en la localidad.

Artículo 5.º—El aprovechamiento de los lotes será exclusivamente agrícola o ganadero, no pudiéndose levantar construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

Artículo 6.º—La Junta Vecinal determinará el número de suertes o lotes en que se dividan los terrenos comunales, teniendo en cuenta el número de personas que solicitan la suerte o lote y la superficie de que dispone la Junta para ser aprovechada por este sistema.

Los interesados en disfrutar de un lote o suerte deberán solicitarlo previamente a la Junta Vecinal y no antes de un año de fijar la residencia en el pueblo.

La distribución de los lotes se realizará por sorteo entre los solicitantes y a cada vecino y cabeza de familia le corresponde un solo lote o suerte.

Artículo 7.º—Sin perjuicio de otras condiciones especiales que puedan fijarse por la Junta y que no impliquen discriminación por razones de sexo, estado civil, naturaleza y nacionalidad, las condiciones del aprovechamiento serán las siguientes:

1.º—Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

2.º—El tiempo de utilización de los lotes será de cinco años, realizándose una nueva asignación cada vez que transcurra dicho plazo desde la anterior adjudicación.

3.º—Si existen lotes sobrantes, la Junta los podrá arrendar por el procedimiento de subasta únicamente a agricultores residentes en el pueblo y por los años que resten hasta la nueva asignación de lotes.

Artículo 8.º—Se perderá el derecho a suerte o lote:

—Por fallecimiento.

—Por traslado de residencia fuera de la localidad cuatro meses seguidos o cinco alternos.

—Por falta de pago de las cuotas correspondientes.

Artículo 9.º—La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar estrictamente los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales. Para la primera adjudicación, la Junta estipulará, mediante la adopción del correspondiente acuerdo, la cuota a abonar por el solicitante.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se verán incrementadas en relación con el Índice de Precios al Consumo.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para el desahucio.

Disposiciones transitorias:

Primera.—Esta Ordenanza anula todas las anteriores relacionadas con el aprovechamiento de las parcelas comunales.

Segunda.—En el mes de agosto del año 2000 y al término de la recogida de la campaña del cereal, los lotes actuales pasarán automáticamente a la Junta Vecinal para la nueva distribución de los mismos.

Disposiciones finales:

Primera.—Vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1999, y será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el régimen local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para estos aprovechamientos.

Castromudarra, 4 de mayo de 2000.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4137

3.969 ptas.

BENAMARIEL

En Benamariel (León), a 23 de abril de 2000.

Siendo las doce horas, y en primera convocatoria, se reúne la Junta Vecinal en el Edificio de Usos Múltiples, bajo la presidencia de la señora presidenta doña Inmaculada Álvarez Chamorro, con la asistencia del señor tesorero don Pablo Barrientos Jabares; asistidos por mí, Secretario, don Mariano Olivares Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tomar el siguiente acuerdo:

La Junta Vecinal de Benamariel acuerda los siguientes precios para:

1.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado en 15.000 pesetas.

2.—Precio público por suministro de agua a domicilio:

2.1.—Fijo al comenzar a prestar el servicio, de 35.000 pesetas.

2.2.—Cuota cuatrimestral del mínimo hasta 30 m³ de 1000 pesetas.

2.3.—Superior de 30 m³ a 45 m³ a 80 pesetas el metro cúbico.

2.4.—De 45 m³ en adelante, a 125 pesetas el metro cúbico.

(Estas tarifas no incluyen el IVA).

A todos los efectos se hará público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta de lo que yo, Secretario certifico.

La Presidenta, Inmaculada Álvarez Chamorro.—El Tesorero, Pablo Barrientos Jabares.—El Secretario, Mariano Olivares Fernández.

4409

750 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social –Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 532/00 E.A., interpuesto por Francisco Pérez Sáez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 510/99, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y Carbones San Antonio, S.A., sobre invalidez, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 22 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Francisco Pérez Sáez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 16 de diciembre de 1999, en autos número 510/99, seguidos a instancia de mencionado recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Universal Mugenat y la empresa Carbones San Antonio, S.A., sobre invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad común, y en consecuencia, confirmar la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarellos. Don José María Ramos Aguado.—Don Emilio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados. Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 532/00, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mencionado plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y esta hubiese sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones San Antonio, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 22 de mayo de 2000.—El Secretario de Sala (ilegible).

4858

5.375 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se siguen autos número 2478/98 2.ª A, promovidos por doña Susana de la Fuente Serrano, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Los Peregrinos, número 51, bajo, de León, en cuyos autos ha recaído auto de fecha 11 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso por doña Susana de la Fuente Serrano. Notifíquese el presente auto a la recurrente por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA de León. Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. señores de la Sala.

Y para que sirva de notificación a la recurrente, se libra el presente edicto, haciendo saber a la misma que contra dicha resolución cabe recurso de súplica que podrá interponerse en el plazo de cinco días, ante esta Sala.

En Valladolid a 11 de mayo de 2000.

* * *

Recurso número 2478/98 2.ª A.

Ilmos. señores:

Doña Ana María Martínez Olalla.

Don Javier Oraa González.

Don Ramón Sastre Legido.

En Valladolid a 11 de mayo de 2000.

Hechos:

Único.—Por resolución de 18 de noviembre de 1999, se acordó requerir a la recurrente doña Susana de la Fuente Serrano, para que en el plazo de diez días, se personase por su cuenta, por medio de Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de archivo.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido sin que dicha recurrente haya comparecido en forma.

Razonamientos jurídicos:

Único.—No habiendo comparecido doña Susana de la Fuente Serrano, dentro del plazo del requerimiento efectuado a tal efecto, en la forma prevista en el artículo 33 de la L.J.C.A., procede, de conformidad a lo establecido en el artículo 57.3 de la citada Ley, acordar el archivo de las presentes actuaciones.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Susana de la Fuente Serrano. Notifíquese el presente auto a la recurrente por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Lo acuerdan, manda y firman los Ilmos. señores de la Sala, doy fe.

4909

5.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 2 0401177/1998.

Juicio de faltas 194/1998.

Contra Jesús Vallinas Vega.

Procurador señor.

EDICTO

Don José Enrique García Pesa, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen autos 194/1998, por otras faltas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día 6 de junio de 2000, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, O.P. de León número 2129/000/76/0194-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de junio, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo matrícula LE-7791-S, marca Renault Express. Se encuentra precintado en la calle Doctor Santos Paniagua, 23, de Valderas.

Dado en León a 11 de mayo de 2000.-El/La Presidente/a.-El/La Secretario/a (ilegible).

4978 6.750 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 124/99, seguido en este Juzgado contra Manuel García Mejías, recayó sentencia en fecha 23 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel García Mejías, de la presunta falta a que el presente juicio se refiere, con declaración de oficio de las costas causadas".

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Manuel García Mejías, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 22 de mayo de 2000.-El Secretario, José Ramón Albes González.

4851 1.875 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100313/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 360/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Leomotor, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Elena Somoza Sánchez.

Procurador/a Sr/a.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 360/99, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 155/2000.-En Ponferrada a 17 de mayo de 2000.

El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 360/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Leomotor, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y bajo la dirección del Letrado, y de otra como demandada doña Elena Somoza Sánchez, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Elena Somoza Sánchez, hasta hacer trance y

remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Leomotor, S.A., de la cantidad de 78.717 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.-E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 22 de mayo de 2000.-La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

4856 5.875 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0200977/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 243/1999.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. José Manuel Boavida Dos Santos.

Procurador/a Sr/a. María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra D/ña. Rogelio Yebra González.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, en los autos de juicio de menor cuantía número 243/1999, sobre reclamación de cantidad de 900.000 pesetas, a instancias de don José Manuel Boavida Dos Santos, representado por la Procuradora señora María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don Rogelio Yebra González, quien se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Rogelio Yebra González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 9 de mayo de 2000.-El Secretario (ilegible).

4457 3.750 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 102/2000, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Conde Álvarez, en nombre de Ferralla Raúl, S.L., contra don Albino Leal Miranda Dos Santos y doña Marisol González Barrio, sobre reclamación de cantidad (1.266.610 ptas.), por la presente se emplaza a los referidos demandados a fin de comparecer en autos en el plazo de diez días, haciéndoles asimismo saber que si comparecieren se les concederá otros diez días para contestar, entregándoles la copia de la demanda y documentos en su caso.

Y para que sirva de emplazamiento de los demandados don Albino Leal Miranda Dos Santos y doña Marisol González Barrio, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 23 de mayo de 2000.-El Secretario Judicial (ilegible).

4910 2.250 ptas.